

LICITACIÓN ABREVIADA N°

**“Poda de Formación y/o correctiva en árboles del ornato
público del Dpto. de Colonia”**

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Fecha de apertura:

Hora:

Lugar:

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRA EN EL LLAMADO A LICITACION ABREVIADA, PARA LOS TRABAJOS DE PODA DE FORMACIÓN Y/O CORRECTIVA EN ARBOLES DEL ORANTO PUBLICO.

1. OBJETO.

Poda de Formación y/ó correctiva en árboles del ornato público del Dpto. de Colonia, para las ciudades de **Colonia, Carmelo, Nva.Palmira, Nva.Helvecia, Juan Lacaze, Tararias y Rosario.**

Rubrado

Rubro	Descripción	Unid.	Cant.
1	<i>Poda de Formación y/ó correctiva en árboles del ornato público del Dpto. de Colonia, sin recolección de la poda generada.-</i>	Jor	De acuerdo a los puntos 5 y 7 del presente pliego

2. NORMATIVA

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable y lo dispuesto por las siguientes normas:

- **T.O.C.A.F.**
- Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.
- Las presentes condiciones particulares.

3. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución estará comprendido entre el **2 de julio y el 31 de agosto de 2018.-**

Los trabajos serán ejecutados de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Paseos Públicos, teléfono 4522 2238.

Las tareas serán encomendadas al adjudicatario de la ciudad respectiva por la Dirección de Paseos Públicos, quien dentro del período determinará la cantidad de jornales correspondientes a cada tarea encomendada.

4. DATOS.

Los oferentes deberán detallar en sus propuestas todas las características del servicio ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de las ofertas.

Se entiende que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación del servicio la Intendencia de Colonia exigirá una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

5. CONDICIONES ESPECIALES.

EL ADJUDICATARIO deberá proveer mano de obra, herramientas, y todo el equipamiento necesario y **TODO OTRO GASTO necesario para la prestación del servicio.**

El transporte del personal será de cargo del **adjudicatario.**

El personal deberá presentarse en el lugar estipulado por la Dirección de Paseos Públicos.

Las ofertas deberán detallar **cantidad de personal y maquinaria** a ser utilizada para tales fines, siendo imprescindible para esta Tarea, las siguientes maquinarias:

- implementos de seguridad
- vehículos
- escaleras
- motosierras extensibles
- motosierras chicas

TAREAS FUERA DE HORARIO En caso que por razones imprevistas o de fuerza mayor dificulten la continuidad o impidan terminar las tareas dentro del horario previsto, deberán ser realizadas fuera del mismo, con autorización de la Dirección de Paseos Públicos, sin que ello signifique el pago de horarios extraordinarios. **El horario de trabajo será: días hábiles de 7.00 a 15.00 horas, día sábado de 7.00 a 12.00 horas.**

INTERRUPCIÓN DE ACTIVIDADES. En caso de interrupción de actividades por cualquier causa ajena a la voluntad de la Intendencia de Colonia, ésta, a través del Director de Paseos Públicos, se reserva el derecho de suspender las tareas contratadas hasta que desaparezcan las causas, sin que esto de derecho al contratista a compensación o indemnización alguna, abonándose solamente los trabajos contratados y cumplidos.

La Comuna certificará únicamente los jornales efectivamente realizados y autorizados en labor, reservándose el derecho de no utilizar algún jornal determinado e incluso de no utilizar ninguno de los jornales contratados.

La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de interrumpir el servicio de manera unilateral.

6. PRESENTACION DE LAS OFERTAS.

Documentación que deberá acompañar la oferta:

- Formulario de identificación del oferente (Anexo 1).
- Formulario de Oferta económica (Anexo 2) debidamente firmado.
- Propuesta de trabajo, donde deberá indicar organización de la tarea, constitución de los equipos de trabajos, equipamiento de las cuadrillas, etc.
- **Constituir domicilio electrónico (mail) o fax los cuales medios válidos de notificación para todas las instancias del presente Llamado.**
- **Ciudad/es para las cuales se oferta.**

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 64 del TOCAF, se establece que no es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de incumplimiento en el mantenimiento de su oferta se sancionará al oferente con una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta.

Los adjudicatarios no deberán constituir garantía de fiel cumplimiento de contrato. En caso de incumplimiento del contrato, se sancionará al adjudicatario con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

7. PRECIO.

Los precios se establecerán por día (**de 8 horas**) en moneda nacional más IVA. Se indicará el valor jornal por cada ciudad en que se oferte.

En caso de no realizar discriminación alguna, se entenderá que la oferta refiere a todas las ciudades objeto de la presente Licitación, en todos los casos por el mismo valor jornal.

8. REGISTRO DE PROVEEDORES.

Para ser adjudicatarios, los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado.

9. VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de **60** días calendario.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En el estudio de las ofertas, la Intendencia de Colonia se reserva el derecho de aceptar la/s propuesta/s que estime más conveniente, o rechazarlas todas.

Para la evaluación se tendrán en cuenta:

- cumplimiento de las bases y condiciones del llamado, contenidas en el Pliego Particular de Condiciones;
- mano de obra ocupada;
- equipamiento de la empresa para el cumplimiento de la tarea;
- precio ofertado.

CRITERIOS DE CALIFICACION	VALOR MAXIMO
Mano de obra ocupada	10
Equipamiento de la empresa	10
Precio ofertado	80

El oferente, podrá presentar alternativas que cumplan las bases del presente llamado que serán consideradas en función de los mejores intereses de la Intendencia.

11. ADJUDICACION.

La adjudicación se realizará a la/s empresa/s cuyas ofertas sean más convenientes a los intereses de la Intendencia de Colonia, por el valor jornal de cada ciudad objeto del presente Llamado.

12. INICIACION Y PRESTACION DEL SERVICIO.

Para el inicio del servicio, se exigirá el original de la constancia de la contratación del **Seguro de Responsabilidad Civil**.

13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El adjudicatario deberá proveer todos los materiales, herramientas, elementos de seguridad apropiados a la tarea, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 372/99.-

El adjudicatario se obliga a cumplir las disposiciones de los laudos y convenios colectivos vigentes para la rama de esta actividad laboral en materia de salarios

establecidas por los Consejos de Salarios, así como categorías de labor, pago y suplementos por horas extraordinarias, primas por nocturnidad, incentivos por asistencia, viáticos, y, en general, todas las asignaciones y beneficios que mejoren las condiciones establecidas por la legislación laboral común, así como las demás normas de trabajo vigentes, contenidas en los Convenios Internacionales y sus reglamentaciones.

En caso que los laudos vigentes queden sin efecto la remuneración mínima será un salario mínimo nacional.

Se entiende que la oferta ha sido formulada de acuerdo con los jornales obreros y las leyes sociales vigentes, 15 (quince) días antes de la fecha de la apertura de la licitación.

Serán de exclusivo cargo del proponente las erogaciones que demande el cumplimiento de los aportes de todas las leyes sociales y seguros (nacionales o departamentales) en vigencia del personal a su cargo, eximiendo en forma expresa a la Administración Departamental de tales obligaciones.

La Intendencia de Colonia tiene la potestad de retener, de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

El incumplimiento, por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

La Intendencia de Colonia, en oportunidad de la selección de las ofertas y con relación a la adjudicataria durante el plazo contractual y -en su caso- durante la prórroga respectiva, tendrá especialmente en cuenta el cumplimiento estricto de esta disposición.

En ese sentido, en oportunidad del estudio de las propuestas, serán rechazadas aquellas en las que se pueda constatar que el oferente no cumple con lo exigido.

La Intendencia de Colonia se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite estar al día en el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los comprobantes que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo y de las contribuciones a la seguridad social, como requisito previo al pago de los servicios prestados.

En caso que la Intendencia de Colonia lo solicite, la empresa adjudicataria deberá informarle los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio, con la finalidad de efectuar los controles correspondientes.

El responsable técnico que designe la empresa deberá tener un medio de rápida comunicación (teléfono celular) para poder ser ubicado en todos los **casos**.

La empresa tendrá la obligación de cambiar el personal dependiente, profesional, técnico u obrero, cuando el Director de Paseos Públicos lo exija, en los casos de falta de respeto o desobediencia al personal supervisor, por ineptitud o por otra causa que perturbe o comprometa la buena marcha de los trabajos.

Previo a la firma del acta de iniciación de los trabajos adjudicados, se exigirá la exhibición del original de la constancia de la contratación del seguro indicado y previo a cada pago se controlará la vigencia del mismo, sin perjuicio de otra documentación que la Intendencia de Colonia entienda pertinente.

El adjudicatario será responsable y deberá denunciar todos los deterioros, daños o perjuicios que con motivo de los trabajos licitados, ocasione a la Intendencia o a terceros.

Dar cumplimiento al Instructivo en materia de Seguridad y Salud Ocupacional dispuesto por los Técnicos Prevencionistas de la Intendencia de Colonia.-

14. CESIÓN DEL CONTRATO.

En ningún caso se admitirá la cesión o subarrendamiento de las obligaciones y derechos emergentes del contrato, sin previa autorización de la Dirección. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato.

15. INFRACCIONES.

Las infracciones por incumplimiento de las prescripciones de este Pliego o de normas de carácter general aplicables al presente contrato se clasificarán en leves, graves y muy graves.

Son infracciones leves:

- El incumplimiento de las tareas mínimas exigibles de acuerdo con lo establecido por la Dirección de Paseos Públicos.
- No cumplimiento con los plazos de ejecución establecidos para los distintos tipos de órdenes de trabajo.
- Omisión del deber de comunicar de inmediato carencias, ausencias o despidos de personal que puedan afectar el rendimiento y el cumplimiento del servicio.
- No cumplimiento de los plazos establecidos en el documento que notifica al adjudicatario la no culminación o la no realización adecuada de un tratamiento.
- La acumulación de tres notificaciones documentadas por escrito en un período de 1 (un) mes.
- Las riñas o peleas entre operarios durante el desempeño del servicio.
- La falta de respeto o falta a las normas mínimas de convivencia entre el personal de la empresa y de éste con el resto de los ciudadanos.
- Otros incumplimientos leves -a criterio de la Administración contratante- de las normas generales y específicas previstas en este Pliego.

Son infracciones graves:

- Modificación de un tratamiento sin autorización expresa del Director de Paseos Públicos o quien el delegue.
- La desobediencia inexcusable a las órdenes que el Director de Paseos Públicos de por escrito para corregir deficiencias concretamente señaladas.
- Falta de los elementos de seguridad necesarios para la prestación de cada servicio.
- La comisión de tres faltas leves en el periodo de 2 (dos) meses.
- Utilización de equipos y herramientas en mal estado de conservación o funcionamiento y/o inadecuadas.
- Otros incumplimientos graves -a criterio de la Administración contratante- de las normas generales y específicas previstas en este Pliego.

Son infracciones muy graves:

La comisión de dos faltas graves en el periodo ininterrumpido de dos meses.

- La falta de afiliación de algún trabajador a la Seguridad Social.
- Ocupación del personal en tareas que no hayan sido ordenadas mediante los procedimientos establecidos (reparaciones de vereda u otro tipo de trabajo no ordenado).
- La falsificación de la documentación relacionada con todos los elementos de la empresa (sin perjuicio de las acciones penales y civiles pertinentes).
- Otros incumplimientos muy graves -a criterio de la Administración contratante- de las normas generales y específicas previstas en este Pliego.

16. MULTAS.

En caso de incurrir en las infracciones señaladas en el artículo 15, le serán de aplicación al adjudicatario sanciones consistentes en multas por importe de las cuantías que a continuación se detallan, sin perjuicio de la reparación de los daños y perjuicios que la comisión de tales infracciones ocasione a la Intendencia de Colonia (pacto del cúmulo):

- Infracciones leves: UI 1000 (mil Unidades Indexadas).
- Infracciones graves: UI 5.000 (cinco mil Unidades Indexadas).
- Infracciones muy graves: UI 20.000 (veinte mil Unidades Indexadas).

El importe de las multas se hará efectivo contra la facturación primera posterior a su imposición (mediante retención del importe de la multa respecto al monto a

pagar).

Una vez iniciados los trabajos, éstos no podrán suspenderse ni sufrir interrupciones de ninguna clase, salvo motivos de fuerza mayor, debidamente probados o con la autorización del Director de Paseos Públicos.

17. OTRAS SANCIONES.

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, habilitará a la Intendencia de Colonia a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor. A ello deberá agregarse la potestad de la Administración contratante de iniciar acciones civiles para reparar los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le irroge.

18. PAGOS

A) Los trabajos ordinarios **serán liquidados cada 10 Jornales**, según los valores que surjan de los precios unitarios del Formulario de Precios, previa conformidad de la Dirección de Paseos Públicos.

B) Para la liquidación correspondiente a un jornal trabajado el día sábado, se prorrateará el valor jornal adjudicado (correspondiente a 8 -ocho- horas) por la cantidad de horas trabajadas en dicho jornal.

C) El pago de los trabajos se efectuará de acuerdo a la tarea efectivamente realizada, lo que será controlado por los técnicos que el Director de Paseos Públicos designe en cada caso.

D) El contratista realizará cada 10 Jornales, solicitudes de pago por el servicio prestado durante ese período, las cuales deberán ser conformadas por el Director de Paseos Públicos.

19. NEGOCIACION CON LAS EMPRESAS

La Intendencia podrá, al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en el caso de presentación de ofertas similares, entablar negociaciones reservadas y paralelas con la finalidad de obtener mejores condiciones.

20. RESERVAS DE LA INTENDENCIA DE COLONIA

La Intendencia se reserva el derecho de dejar sin efecto este llamado a Licitación, rechazar todas las propuestas recibidas, así como de adjudicar en forma parcial, sin responsabilidad alguna.

21. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Poda del Ornato Público

Las consultas deberán efectuarse exclusivamente por escrito en la Dirección de Paseos Públicos, calle Dr. Luis Casanello s/n, e-mail: paseospublicos@colonia.gub.uy.

A los efectos del presente Llamado, se considerarán exclusivamente aquellas consultas evacuadas por escrito, sin perjuicio de lo cual se brinda el teléfono de la Dirección de Paseos Públicos por otra clase de consultas: 4522 2238.

Las respuestas serán brindadas por escrito a todos los interesados que hayan adquirido Pliego en la Dirección de Recaudación del Palacio Municipal o en las oficinas administrativas de las Juntas Locales, previo pago de la suma de la Tasa Emisión Recibo (\$ 30). Al adquirir el Pliego, se les solicitará que constituyan sus datos de contacto a efectos de recibir todas las comunicaciones del presente Llamado.

En caso que la Intendencia de Colonia entienda pertinente realizar aclaraciones y/o modificaciones al presente Pliego, las mismas serán comunicadas por escrito a todos los interesados que hayan adquirido el Pliego, de acuerdo a lo antes establecido.